

Habiéndose efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, la letra insaculada ha sido la «T», correspondiendo el número 1 a la aspirante doña María del Carmen Toribio García de Arboleya, que abrirá el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

La composición del Tribunal de la oposición de referencia queda determinada de la siguiente manera:

Presidente:

Titular: Don Jerónimo Villalba Carazony.

Suplente: Don José R. Pérez Díaz Alersí.

Vocales:

Representante del profesorado oficial: titular, don Juan Bartual Pastor; suplente, don Evaristo Fernández Ruiz.

Representante de Administración Local: titular, don Antonio Miño Fugarolas; suplente, don Ricardo del Cid García.

Representante del Colegio Profesional: titular, don Manuel Castro Rodríguez; suplente, don Felipe Díaz Gutiérrez.

Jefe del Servicio: titular, don Antonio Fernández López; suplente, don Jesús Sicre de la Casa.

Secretario:

Titular: Don Modesto Jaén Martínez; suplente: Don Eduardo Baraja Carceller.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que los actos de constitución del Tribunal y práctica del primer ejercicio de la oposición tendrán lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el Hospital Mora Provincial.

Cádiz, 14 de enero de 1981.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—264-A.

1250

RESOLUCION de 14 de enero de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso de méritos para provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en esta Corporación.

Se anuncia, para general conocimiento, que la constitución del Tribunal y resolución del concurso arriba reseñado tendrán lugar el miércoles día 11 del próximo mes de febrero, a las once horas, en el salón de Calixto III, de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, plaza de Manises).

Valencia, 14 de enero de 1981.—El Presidente Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—269-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1251

REAL DECRETO 2967/1980, de 4 de diciembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de cuarta clase, pensionada, al Soldado de Intendencia del Ejército de Tierra Luis Arnáu David.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, con el informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de cuarta clase, pensionada con el tres por ciento del sueldo del empleo de Sargento, hasta su cese, en la situación de actividad, al Soldado de Intendencia del Ejército de Tierra Luis Arnáu David.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1252

ORDEN 2/1981, de 8 de enero, por la que se señala la zona de seguridad de la Base Aérea de Morón.

Por existir en la Segunda Región Aérea la instalación militar de la Base Aérea de Morón, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Segunda Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar de la Base Aérea de Morón.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, en la forma que sigue:

Límite Sur: Línea a 300 metros de la carretera Morón-Sevilla, desde el cruce con la carretera Arahal-Coronil, hasta la desviación en que comienza la entrada a la Base, continúa a lo largo de la línea del ferrocarril Morón-Utrera.

Resto límite Sur y límite Oeste: Línea a 300 metros hacia fuera de la alambrada que marca el límite exterior de la Base, quedando comprendidas las edificaciones correspondientes al

cortijo «La Motilla». El cruce de esta línea imaginaria con el río Guadaira marca el límite Norte de la zona.

Límite Este: Línea a 300 metros a partir del río Guadaira, desde el vértice Norte, hasta su cruce con la carretera Arahal-Coronil, quedando en su interior las edificaciones del cortijo «El Fresno». Continúa con la línea de 300 metros a partir de la carretera Arahal-Coronil, hasta el cruce con la carretera Morón-Sevilla.

Madrid, 8 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

1253

ORDEN de 26 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Mutualidad de la Fiat-Seguros Generales» (M*134) para operar en el ramo de vida, modalidad de seguro colectivo de vida temporal renovable.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad de la Fiat-Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el ramo de vida, en la modalidad de seguro colectivo temporal renovable y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, condiciones especiales del seguro temporal renovable, condiciones especiales del seguro de los riesgos complementarios, certificado individual de seguro, proposición, boletín de adhesión, Reglamento del ramo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1254

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de la cláusula VII del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la «Ley de Gestión» y contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Canon fijo:	
Primer trimestre	5.000.000
Segundo trimestre	5.000.000
Tercer trimestre	5.000.000
Cuarto trimestre	5.000.000
Total canon fijo	20.000.000
Canon complementario:	
Ventas netas	923.905.303
Importe sujeto a canon fijo	40.000.000
Diferencia	883.905.303
Entregas gratuitas	155.355
Total sujeto a canon reglamentario	884.060.658
50 por 100 sobre 884.060.658	442.030.329
A deducir: gastos Delegación del Gobierno (Orden ministerial 23-12-72)	112.101
Total canon complementario	441.918.228
Total cánones:	
Fijo	20.000.000
Complementario	441.918.228
Total	461.918.228

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

1255 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.320.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.320, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Angel Cobos Abarca y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la nómina de haberes de enero de 1979, e indirectamente contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que les asignó el coeficiente 4, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 24 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Cobos Abarca, don Juan Jesús Zazo Tavira, don Isidoro de Salvador Prieto y don Pedro Gaona Marco, Inspectores del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA), contra la nómina de haberes del mes de enero del año 1979 e indirectamente contra el Decreto número 3065/1973, de 23 de noviembre, que les asignó el coeficiente 4, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición; sin entrar en consecuencia en el fondo de las pretensiones de la demanda y sin imposición de las costas del proceso a ninguno de los litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Falcón.—Miguel de Páramo.—Pablo García.—Luis Cabrerizo.—Fernando Mateo Lage (con las rúbricas).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, don Miguel de Páramo Cánovas, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

1256 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.116.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.116, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Antonio Almanza Vega y otros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 2156/1978, de 7 de agosto, relativo a la asignación de proporcionalidad a las escalas, a extinguir, del Organismo autónomo AISS, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 8 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Antonio Almanza Vega, don Manuel Hernández Cuesta, don Manuel José García González, doña María Ruiz Santiago y don José Ruiz del Portal Costa contra el Decreto dos mil/ciento cuarenta y seis de siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, por el que se señalaba el coeficiente a percibir por los interesados, por estar ajustado a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Falcón García.—Miguel de Páramo.—Luis Cabrerizo.—Pablo García.—Fernando de Mateo (con las rúbricas).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Luis Cabrerizo Botija en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

1257 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.950.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.950, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Angel Alonso Blanco, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra el Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 22 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la pretensión principal aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Angel Alonso Blanco, Oficial de la Administración de Justicia, contra el Decreto número ciento treinta y uno, de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis; no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García Manzano.—Jesús Díaz de Lope-Díaz.—Fernando de Mateo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma, don Antonio Agúndez Fernández, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico: María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

1258 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.893.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.893, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, pro-